SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

H. SENADO DE LA NACION - SUB-DIRECCION - FOLIO 18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SOLICITUD DE OFERTA
TRAMITE SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE Nº: SA- 324/2007	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 03/2007 MODALIDAD: CON PRECIO DE REFERENCIA	**FECHA** 17-05-07	**HORA** 13:00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. - PAGARE POR EL 5% DEL VALOR COTIZADO. - PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS.	**ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN:** PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRASY EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR **C. Directa:** 1 día anuncio y 3 días impugnación **L. Privada:** 2 días anuncio y 3 días impugnación. **L. Pública:** 3 días anuncio y 3 días impugnación.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: 20 DIAS HABILES.-

PLAZO DE ENTREGA: VER ART. 8 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.-

CONDICIONES DE PAGO :MENSUAL DENTRO DE LOS 30 DIAS HABILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA .-

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "**DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA**", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

ROBERTO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
EL SENADO DE LA NACION

SUBDIRECTOR DE COMPRAS

*Paladini

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletin Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio de recolección y tratamiento final de los residuos patogénicos para los consultorios médicos del HSN, de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
		CLAUSULAS PARTICULARES 1.- FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el abono mensual por el servicio solicitado, totalizando el mismo por el período del año.- 2.- NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna: a) Decreto 1023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por Decreto DP-632/02. b) Pliego de Bases y Condiciones - Solicitud de Oferta – Trámite Simplificado y las especificaciones técnicas particulares, en caso de existir. c) La respectiva Orden de Compra. 3.- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentran bajo su guarda o custodia. 4.- JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERA INCORPORAR: Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550, sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en el Art. 15 del DP-632/02, Anexo I
gf		**APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal **LUGAR DEL SERVICIO:** Ver ART. 3 de las Especificaciones Técnicas Particulares.- **PLIEGO SIN VALOR**

H. SENADO DE LA NACIÓN - FOLIO Nº 19 - SUB-DIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA NACION - FOLIO 10 - Dto. Higiene y Seguridad

H. SENADO DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL RETIRO DE RESIDUOS PATOGENICOS DEL H.S.N.

ART. 1.- ETP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto contratación para el "**Servicio de Recolección y Tratamiento Final de los Residuos Patogénicos para los Consultorios Médicos del H. S. N**" teniendo en cuenta todas las tareas necesarias para su correcta ejecución.

ART. 2.-ETP.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR

1- La firma Adjudicataria deberá proveer, bolsas de polietileno color rojo de 120 µ, con su correspondiente capacidad aproximadamente 5 Kg. y precintos.
2- La firma adjudicataria deberá proveer, cajas normalizadas de descarte de corto punzante chico con tarjeta de identificación.
3- Se deberá proveer en cantidad necesaria descartadores de corto punzantes
4- Se realizará quincenalmente la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente al momento de la apertura y durante la vigencia de la contratación, que forma parte integrante del presente, a saber: Ley Nacional 24051, su Decreto Reglamentario N° 831/93 y modificatorias; la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 154, su Decreto Reglamentario N° 1886/01 y modificatorios y/o Ley Provincial N° 11347 con sus Decretos Reglamentarios 403 y 450/94 y sus modificatorias.
5- El establecimiento procesador y/o la empresa transportista de residuos patogénicos deberá contar a la fecha de apertura con la habilitación pertinente, ya sea la Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires o en ambas, conforme a la reglamentación vigente. En caso que la empresa transportista sea distinta a la adjudicataria, ésta será responsable por que dicha empresa cuente con la habilitación pertinente al momento de la adjudicación.
6- Las cantidades aproximadas de residuos patogénicos serían:
   - 0,10 – 0,15 Kg./peso por día
   - 2-3 jeringas por semana
7- Se exigirá además:
   - el MANIFIESTO S. P. A. por cada retiro
   - el CERTIFICADO DE INCINERACION por cada factura
   - el MANIFIESTO SA Y DS mensualmente por cada factura

ART. 3.-ETP.- LUGARES DONDE SE RETIRARÁN LOS RESIDUOS

La recolección de los residuos, objeto de la presente licitación serán retirados, al menos en forma quincenal de los consultorios médicos del H.S.N. ubicados en el edificio Palacio, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849 1° Piso Of. N° 86 B y del Edificio Alfredo Palacios, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1708 4° Piso oficina N° 400.-

ART. 4.- ETP. SEGURIDAD E HIGIENE.

Se deberá presentar ante el Dto. De Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, una vez firmado el contrato, el listado del personal con sus respectivos DNI y coberturas de riesgos del trabajo, a los fines de autorizar el ingreso del mismo a las distintas áreas de trabajo. Se

Ing. Andrea Viviana Cadet
Jefe Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación

RODOLFO GABRIEL PALADIN
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 20
SUB-DIRECCION DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION
FOLIO 11
Dto. Higiene y Seguridad

controlará el cumplimiento de la normativa vigente, el uso de los elementos de protección personal; exigiéndose todo lo establecido en la reglamentación vigente.

ART. 5.- ETP. HORARIO DE TRABAJO

El retiro se realizarán de 08.00 hs. a 17.00 hs. de lunes a viernes según un plan de trabajo a ser elevado y aprobado por el Consultorio Medico de este H.S.N., el cual podrá ser modificado por dicho Consultorio en caso de ser necesario atento a las actividades de este H. Senado.

ART. 6.- ETP. CERTIFICACION DE SERVICIO

Estará a cargo del Consultorio Medico de este H.S.N., quien conformará dicho servicio.

ART. 7.- ETP. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario del servicio será único responsable total y absoluto de los daños y perjuicios hacia terceros que pudieran producirse desde el momento de la recolección de los residuos hasta su tratamiento y disposición final y quedará obligado, en general y con relación a su personal o el personal que contrate para realizar las tareas encomendadas en el presente convenio encargado de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos a cumplir con las siguientes disposiciones:

1 Emplear personal en relación de dependencia y será totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de las responsabilidades determinadas por el Art. 1113 del Código Civil con relación a la actuación del mismo en el Servicio.
2 Asegurar a su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago y/o pagos a solicitud del Ministerio.
3 Capacitar sus trabajadores sobre los riesgos y precauciones a tener en cuenta en el manipuleo y traslado de los desechos.
4 Suministrar instrucciones sobre las acciones a realizar en caso de accidentes.
5 Proveer de elementos de protección personal: ropa, guantes, delantal, etc. que serán entregados diariamente en adecuadas condiciones higiénicas.

Brindar atención Médica mediante un servicio asistencial a cargo del empleador, en la forma de exámenes pre-ocupacionales y periódicos.

ART. 8.- ETP. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Se establece un plazo de contratación de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, con opción a prórroga a favor del H.S.N por doce (12) meses más.
Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados ya sea a personas o cosas de H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.
El H. Senado se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el presente servicio en cualquier momento de la vigencia del mismo, conociendo y aceptando el Contratista esta situación por el sólo hecho de presentar su oferta, no reconociéndose resarcimiento económico alguno por dicha situación.

ART. 9.- ETP. COTIZACIÓN:

Se cotizará el servicio completo, el que deberá cumplir con lo especificado en el ART. 2. de las Especificaciones Técnicas Particulares.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Contralor y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACIÓN

Ing. Andrea Viviana
Jefa Dpto. de Higiene y Seguridad
Dirección de Administración de Personal
H. Senado de la Nación